



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420– 2023 – MPC/A

Cutervo, 12 de octubre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

El Informe N° 687-2023-MPC/SG RRHH., de fecha 12 de octubre de 2023;
El Memorando N° 057-2023-MPC/A., de fecha 12 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”. Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leves de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM -





Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que, según el Cuadro analítico de personal, dicha Gerencia se encuentra presupuestada y vacante, por lo que es necesario realizar la ENCARGATURA DEL PUESTO;

Que, mediante Informe N° 687-2023-MPC/SG RRHH., de fecha 12 de octubre de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, indica que se ha realizado la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento de la Dra. Rissi Alide Castro Siancas, concluyendo que sí cumple con los requisitos establecidos y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública

Que, para el normal desarrollo de las actividades de dicha área es necesario se encargue de manera temporal el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social, a la Servidora Nombrada y Subgerente de DEMUNA y Poblaciones Vulnerables, Rissi Alide Castro Siancas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20.º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS** la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en adición a sus funciones como Subgerente de DEMUNA y Poblaciones Vulnerables de esta entidad, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, a la **SUBGERENCIA DE SECRETARIA GENERAL** y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ
Moises FAU 20174891267 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023 12:26 p. m.

C.c
Alcaldía
Interesado
SGC
Archivo.

MOISES GONZALEZ CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO